

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**14038** *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, a doña Alicia Cubero Mohedano.*

No habiendo podido notificar a doña Alicia Cubero Mohedano, en los dos intentos practicados en su domicilio, se le hace saber que con fecha 23 de noviembre de 2009, se emitió por la Subdirección General de Gestión notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de servicios repercutibles de la vivienda que ocupa, de titularidad/administración del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

La cantidad reclamada asciende a 122,80 € y deberá ser ingresada en la cuenta del BBVA número 0182-2370-41-0200016883, consignando nombre y DNI del deudor.

Plazos para efectuar el ingreso (Art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación del anuncio se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El expediente se encuentra, en todo caso, a disposición del interesado en el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, Paseo de la Castellana, nº 233 de Madrid, o en las dependencias de la Subdelegación de Defensa correspondiente.

Madrid, 13 de abril de 2010.- El Jefe de Área de Gestión, don José Ignacio Castell Cortés.

ID: A100024989-1